

Logo institucional de la institución prestadora de servicios de salud

Logo institucional de la institución formadora

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL/LA INSTITUTO.../HOSPITAL.../DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO/ LIMA ESTE/ LIMA SUR/ LIMA NORTE Y LA FACULTAD... DE LA UNIVERSIDAD...**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial que celebran el/la **INSTITUTO.../HOSPITAL.../DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO/ LIMA ESTE/ LIMA SUR/ LIMA NORTE**, representado/a por el/la (consignar el cargo según acto resolutivo), el/la señor/a (consignar nombres y apellidos completos según DNI), identificado/a con DNI N° ..., (consignar sea encargado/a o designado/a), según (consignar el acto Resolutivo), con domicilio legal en ..., distrito de..., provincia de ..., departamento de..., en adelante el/la **HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**; y la **FACULTAD ... DE LA UNIVERSIDAD ...**, representada por el/la Decano/a, el/la señor/a (consignar nombres y apellidos completos según DNI), identificado/a con DNI N° ..., (consignar encargado/a o designado/a o nombrado/a o elegido/a) según (consigna el acto Resolutivo), y facultado a suscribir convenio en virtud a lo previsto en (consignar el acto resolutivo o literal/numeral/artículo del Estatuto o Registros Públicos), con la participación del/de la (consignar el cargo), señor/a (consignar nombres y apellidos completos según D.N.I.), identificado/a con DNI N° ..., con otorgamiento de poder según (consignar datos del documento mediante el cual le faculta la vigencia de poder.....), con domicilio legal en ..., distrito de..., provincia de..., departamento de..., en adelante la **FACULTAD**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES**

**EI/La HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**, .....(según ROF).....

La **FACULTAD**, .....(según Estatuto).....

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

La Universidad..., cuenta con Licencia Institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), por (año en letras) (año en números) años computados a partir del (día/mes/año), según Resolución del Consejo Directivo N°.....-(año)-SUNEDU/CD.

La Universidad..., el (día/mes/año) suscribió con el Ministerio de Salud, el/la Convenio/Adenda N°..., Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial, por cuatro (4) años, el/la cual vence el (día/mes/año). En caso de denegársele la Licencia Institucional, la vigencia estará sujeta a la fecha de cese total y definitivo de la prestación de servicio educativo superior universitario, según el plazo establecido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

A la Universidad ..., la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), el (día/mese/año) le denegó la Licencia Institucional mediante Resolución del Consejo Directivo N° ...-(año)-SUNEDU/CD, por lo que se aplicará como causal de resolución del convenio, la fecha de cese total y definitivo de la prestación de servicio educativo superior universitario, según el plazo de cese establecido por la SUNEDU.

Mediante Acuerdo N° \_\_\_-(año)-CONAPRES el Comité Nacional de Pregrado de Salud, resolvió otorgar opinión favorable al Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial que celebran de una parte el/la **INSTITUTO.../HOSPITAL.../RED DE SALUD.../DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD... /GERENCIA REGIONAL DE SALUD...** y la **Facultad de ... de la Universidad...**

Según Acuerdo N° 029-2019-CONAPRES, el presente Convenio Específico, se suscribe en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, luego de ser aprobado por la instancia regional del pregrado de salud.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación correspondientes al **pregrado** para la/s carrera/s profesional/es de: ..., o durante el **internado** para las carrera/s profesional/es de: ..., o correspondientes al **pregrado** para la/s carrera/s profesional/es de: ... e **internado** para la/s carrera/s profesional/es de: ..., (para rotaciones específicas en caso de **Institutos Especializados**) mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la **FACULTAD** en el/la **HOSPITAL o INSTITUTO ESPECIALIZADO o DIRECCIÓN DE RED DE SALUD o RED DE SALUD**, y que incluye a los trabajadores del o de los establecimiento/s de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

### CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DEL CONVENIO Y PROGRAMACIÓN CONJUNTA

El ámbito geográfico-sanitario que servirá como área programática para la ejecución del convenio es el que corresponde al/a la **HOSPITAL o INSTITUTO ESPECIALIZADO o DIRECCIÓN DE RED DE SALUD o RED DE SALUD**.

En tanto no se emitan las normas referidas a la definición y distribución de ámbitos mencionados en el párrafo precedente, la programación conjunta de los Convenios Específicos se continuará efectuando de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución Suprema N° 099-89-SA y el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, los cuales establecen que en caso de que hayan dos o más universidades signatarias de Convenio que coincidan en el mismo ámbito geográfico; se tendrá en cuenta para el desarrollo de la Programación Conjunta, los criterios que a continuación expresan: La Universidad Estatal tendrá precedencia sobre la Universidad Particular, la Facultad más antigua, tendrá precedencia sobre la más reciente. En el caso de **LA FACULTAD**, corresponde establecer el orden de prelación después de atender los requerimientos de las universidades públicas y privadas del ámbito.

### CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

El/la **HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD** y la **FACULTAD**, se comprometen en el desarrollo del proceso docente asistencial e investigación asumiendo los siguientes compromisos:

Del/De la **HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**,

- 5.1. Distribuir o asignar anualmente campos clínicos o campos socio sanitarios o campos de gestión, según corresponda, que estará en función de la capacidad instalada en el/la **HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD** conforme al marco normativo vigente tanto del Ministerio de Salud (MINSA), del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), y normas conexas, complementarias y accesorias.
- 5.2. Ofrecer ambientes en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales, conforme a la normatividad vigente.
- 5.3. Otorgar facilidades para que los profesionales del/de la **HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD** que sean docentes/tutores de la **FACULTAD** realicen docencia en servicio, sin desmedro del cumplimiento de sus actividades asistenciales y administrativas como trabajadores del/ de la **HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**.
- 5.4. Facilitar y supervisar la labor de investigación que llevan a cabo los estudiantes y docentes de la **FACULTAD** en el/la **HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**. Estas investigaciones se realizarán en estricto cumplimiento de las normas vigentes para el desarrollo de las investigaciones en el campo de la salud (incluye las normas internas del establecimiento de salud), así como de la Ética y Deontología.

- 5.5. Supervisar a través de la **Unidad de Docencia e Investigación o Capacitación** o la que haga sus veces, la implementación del Consentimiento Informado para las actividades de docencia durante la atención en salud, resguardando en todo momento la intimidad, confidencialidad de datos personales, información sobre la enfermedad, creencias, orientación sexual, religión, hábitos o costumbres culturales de las personas usuarias de los servicios de salud, en cumplimiento de las normas que protegen los derechos de las mismas.
- 5.6. Garantizar que exista relación racional entre el número máximo de estudiantes de pregrado y los pacientes que aceptan participar en programas de docencia, considerando que el número de estudiantes es de dos (2) estudiantes por cada paciente independientemente de la universidad o de profesión.
- 5.7. Poner a disposición equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales programadas, siempre bajo la supervisión del profesional de salud responsable del servicio asistencial o del tutor **del /de la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**.
- 5.8. Proporcionar a la **FACULTAD** el Plan Anual de Desarrollo de las Personas para determinar conjuntamente la contribución de ésta en su ejecución, lo cual se especificará en la Programación Conjunta correspondiente.
- 5.9. Supervisar el cumplimiento del uso de los elementos de identificación, implementos de protección y bioseguridad de los estudiantes de la **FACULTAD** en los servicios.
- 5.10. Comunicar a la **FACULTAD**, las faltas cometidas por los estudiantes, quienes son pasibles de sanciones en el ámbito docente asistencial; por parte del Subcomité de la Sede Docente, sin perjuicio de ser pasibles de sanciones por parte de la **FACULTAD**, en el ámbito académico.

**De la FACULTAD,**

- 5.11. Cumplir con presentar oportunamente **al/a la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD** la información requerida para la Programación Conjunta, como plazo máximo un mes antes de iniciar el semestre académico siguiente con carácter obligatorio, y cuanta información sea requerida con los plazos acordados por ambas partes, entre las cuales, el plan de estudios, la relación de estudiantes y tutores a cargo de ellos, mediante documento oficial.
- 5.12. Respetar el funcionamiento y organización de los servicios del **del/de la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/RED DE SALUD/DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD/GERENCIA REGIONAL DE SALUD**, asimismo cumplir sus normas internas; las normas vigentes pertinentes, las disposiciones que el MINSA emita y las normas emanadas del SINAPRES.
- 5.13. Sujetar las investigaciones realizadas en el ámbito del/de la **HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/RED DE SALUD/DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD/GERENCIA REGIONAL DE SALUD**, a la normatividad vigente para el desarrollo de la investigación en el sector salud, así como de la Ética y Deontología.
- 5.14. Proporcionar los materiales de bioseguridad, en las cantidades y períodos que requieran los estudiantes de la **FACULTAD** durante su estancia en el o los establecimiento/s de acuerdo a la Programación Conjunta.
- 5.15. Contribuir con equipos, instrumentos o materiales que favorezcan la actividad docente asistencial. Los detalles se precisarán en la Programación Conjunta.
- 5.16. Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ocasionar los estudiantes y personal de la **FACULTAD** a la infraestructura, equipos, instrumental y personas **del de/la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD** durante el desarrollo de las actividades docente asistenciales

y reponer de manera inmediata, sin necesidad de requerir a (el/los/las) estudiante(s), sin perjuicio que la **FACULTAD** establezca directamente responsabilidad en los estudiantes o personal de la **FACULTAD** que hubieran ocasionado los daños.

- 5.17. Asignar o contratar profesionales del/de la **HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD** de acuerdo con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, para la implementación y desarrollo de las diferentes actividades de la Programación Conjunta que se desarrollen en el/la **HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**.
- 5.18. Proveer tutoría permanente y de manera presencial a los estudiantes de la **FACULTAD** en el/en la **HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD** de acuerdo a lo establecido en la Programación Conjunta. Esta tutoría se realizará en el ámbito de la jurisdicción de la sede, en el horario asignado a su labor asistencial del profesional de la salud del establecimiento, la misma que no deberá exceder de 20 horas semanales, esta labor es parte de su labor asistencial a tiempo completo (36 horas semanales). La teoría no deberá estar incluida en la jornada asistencial. El tutor debe contar con el perfil correspondiente a la carrera profesional que cursa el estudiante.
- 5.19. Contribuir mediante programas de capacitación, perfeccionamiento o complementación para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de las Personas del/de la **HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**, tanto para profesionales universitarios y técnicos, relacionadas con el desarrollo de capacidades en docencia-asistencia e investigación; encargándose de la organización académica y administrativa incluyendo la certificación respectiva. Se precisará en la Programación Conjunta lo referido a becas, formas de capacitación, contenidos temáticos, número de participantes y otros que se correspondan con el Plan de Desarrollo de las Personas de la sede docente.
- 5.20. Facilitar el auspicio académico a los eventos científicos organizados por el/la **HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD** previa solicitud, y previa evaluación de la **FACULTAD**, conforme a disposiciones internas de la Universidad.
- 5.21. Los estudiantes presentarán certificado de salud física y mental expedidos por un establecimiento de salud pública. La certificación de salud física debe de incluir despistaje de Tuberculosis (Radiografía de tórax estándar obligatoriamente y BK Directo de esputo), inmunizaciones, en los tipos y número de dosis preceptuadas por la Autoridad Sanitaria Nacional; el costo de ellos será cubierto por el estudiante. Casos especiales serán evaluados por el Subcomité de la Sede Docente.
- 5.22. Facilitar el acceso de sus estudiantes de la **FACULTAD** a una cobertura de seguros contra accidentes que se produzcan dentro del lugar de las prácticas.
- 5.23. Garantizar la identificación de los estudiantes de la **FACULTAD**, proporcionando los elementos respectivos.

#### **CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO**

La coordinación y desarrollo de este convenio estará a cargo de una Comisión de Coordinación, conformada e instalada dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el convenio; estará integrada por:

#### **Del/De la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD:**

- El (La) Director (a) o su representante.
- El (La) Jefe (a) de la Unidad de Docencia e Investigación o Capacitación o la que haga sus veces.

**De la FACULTAD:**

- El (La) Decano (a) o su representante.
- Un (a) profesor (a) debidamente acreditado.

Dicha Comisión sujeta sus actuaciones a las disposiciones emanadas de los órganos que conforman el SINAPRES.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA**

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de tres (3) años, **contados** a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes por escrito, y previa opinión favorable del Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES).

Esta vigencia está sujeta a la fecha del cese total y definitivo de la prestación de servicio educativo superior universitario, según el plazo de cese establecido por la SUNEDU.

Al proceder la **FACULTAD** de una universidad con Licencia Institucional **denegada** por SUNEDU, el presente convenio no puede exceder de la fecha de cese total y definitivo de la prestación de servicio educativo superior universitario, según el plazo de cese establecido por la SUNEDU.

**CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este Convenio Específico, será resuelta en primera instancia por el Subcomité de la Sede Docente y en última instancia por el CONAPRES.

**CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

El presente Convenio puede ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes, y se hará por escrito y previa opinión favorable que la instancia de pregrado emita a través de la Dirección General de Personal de la Salud del MINSA, o la que haga sus veces.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

En caso de no resolverse las controversias en el contexto de la Cláusula Séptima y se determine la resolución del presente Convenio, el CONAPRES será responsable de expedir la resolución correspondiente.

Este convenio podrá ser resuelto unilateralmente, por cualquiera de las partes, dando aviso a las partes por lo menos, con ciento ochenta (180) días previos al inicio del año académico siguiente, mediante Carta Notarial.

Dicha resolución no afectará las actividades programadas y en desarrollo de los estudiantes de la **FACULTAD** en **el/la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**, para las cuales se seguirán aplicando las disposiciones pertinentes del convenio suscrito.

En caso se deniegue la Licencia Institucional a la universidad, se considerará como causal de resolución del Convenio, la fecha de cese total y definitivo de la prestación de servicio educativo superior universitario, según el plazo de cese establecido por la SUNEDU.

Al proceder la **FACULTAD** de una universidad con Licencia Institucional **denegada** la resolución del convenio está sujeta a la fecha de cese total y definitivo de la prestación de servicio educativo superior universitario, según el plazo de cese establecido por la SUNEDU.

En señal de conformidad suscriben las partes dos (2) ejemplares, a los.....días del mes de.....del año .....

Logo institucional de la  
institución prestadora de  
servicios de salud

Logo institucional de  
la institución  
formadora

---

**(Nombres y apellidos según D.N.I.)**

(Los datos deben ser consignados tal cual lo describa el acto  
resolutivo)

(Cargo)

**HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE  
REDES INTEGRADAS DE SALUD.....**

---

**(Nombres y apellidos según D.N.I.)**

(Los datos deben ser consignados tal cual lo describa el acto  
resolutivo)

Decano

Facultad de.....

**UNIVERSIDAD.....**

---

**(Nombres y apellidos según D.N.I.)**

Apoderado/a Gerente General

(Los datos deben ser consignados tal cual lo describa el  
documento legal)

**UNIVERSIDAD.....**

Logo institucional de la  
institución prestadora de  
servicios de salud

Logo institucional de  
la institución  
formadora

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL/LA INSTITUTO.../HOSPITAL.../DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO/ LIMA ESTE/ LIMA SUR/ LIMA NORTE Y LA FACULTAD... DE LA UNIVERSIDAD...**

Conste por el presente documento el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial que celebran el/la **INSTITUTO.../HOSPITAL.../DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO/ LIMA ESTE/ LIMA SUR/ LIMA NORTE**, representado/a por el/la (consignar el cargo según acto resolutivo), el/la señor/a (consignar nombres y apellidos completos según DNI), identificado/a con DNI N° ..., (consignar sea encargado/a o designado/a) según (consignar el acto Resolutivo), con domicilio legal en ..., distrito de..., provincia de ..., departamento de..., en adelante el/la **HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**; y la **FACULTAD ... DE LA UNIVERSIDAD ...**, representada por el/la Decano/a, el/la señor/a (consignar nombres y apellidos completos según DNI), identificado/a con DNI N° ..., (consignar encargado/a o designado/a o nombrado/a o elegido/a) según (consigna el acto Resolutivo), y facultado a suscribir convenio en virtud a lo previsto en (consignar el acto resolutivo o literal/numeral/artículo del Estatuto o Registros Públicos), con la participación del/de la (consignar el cargo), señor/a (consignar nombres y apellidos completos según D.N.I.), identificado/a con DNI N° ..., con otorgamiento de poder según (consignar datos del documento mediante el cual le facultan la vigencia de poder), con domicilio legal en ..., distrito de..., provincia de..., departamento de..., en adelante la **FACULTAD**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES**

**EI/La HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**, .....(según ROF).....

La **FACULTAD**, .....(según Estatuto).....

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

La Universidad..., cuenta con Licencia Institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), por (año en letras) (año en números) años computados a partir del (día/mes/año), según Resolución del Consejo Directivo N° .....-(año)-SUNEDU/CD.

La Universidad..., el (día/mes/año) suscribió el/la Convenio/Adenda N°..., Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial con el Ministerio de Salud, por cuatro (4) años, el/la cual vence el (día/mes/año). En caso de denegársele la Licencia Institucional, la vigencia estaría sujeta a la fecha de cese total y definitivo de la prestación de servicio educativo superior universitario, según el plazo establecido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

A la Universidad ..., la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), el (día/mese/año) le denegó la Licencia Institucional mediante Resolución del Consejo Directivo N° ...-(año)-SUNEDU/CD, por lo que se aplicará como causal de resolución del convenio, la fecha de cese total y definitivo de la prestación de servicio educativo superior universitario, según el plazo de cese establecido por la SUNEDU.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación mediante acciones de docencia-servicio e investigación, a ser realizadas el/la **HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**, por los estudiantes de la Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería/Farmacia y Bioquímica/Odontología/Obstetricia (programa/s de:.....)** de la **FACULTAD**, bajo la modalidad de Residentado, y que incluye a los trabajadores del o de los establecimiento/s de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

**CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DEL CONVENIO Y PROGRAMACIÓN CONJUNTA**

Logo institucional de la  
institución prestadora de  
servicios de salud

Logo institucional de  
la institución  
formadora

El ámbito geográfico-sanitario que servirá como área programática para la ejecución del convenio es el que corresponde **al/a la HOSPITAL o INSTITUTO ESPECIALIZADO o DIRECCIÓN DE RED DE SALUD o RED DE SALUD.**

En tanto no se emitan las normas referidas a la definición y distribución de ámbitos mencionados en el párrafo precedente, la programación conjunta de los Convenios Específicos se continuará efectuando de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución Suprema N° 099-89-SA y el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, los cuales establecen que en caso de que hayan dos o más universidades signatarias de Convenio que coincidan en el mismo ámbito geográfico; se tendrá en cuenta para el desarrollo de la Programación Conjunta, los criterios que a continuación expresan: La Universidad Estatal tendrá precedencia sobre la Universidad Particular, la Facultad más antigua, tendrá precedencia sobre la más reciente. En el caso de la **FACULTAD**, corresponde establecer el orden de prelación después de atender los requerimientos de las universidades públicas y privadas del ámbito.

#### **CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

El/la **HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD** se comprometen en el desarrollo del proceso docente asistencial e investigación asumiendo los siguientes compromisos:

- 4.1. Acceso a los campos clínicos, según el marco regulatorio establecido por el Ministerio de Salud, según lo autorizado por **el/la Comité Nacional de Residentado en Enfermería (CONAREN)/Consejo Directivo del Residentado Odontológico/ Comité Nacional del Residentado Químico Farmacéutico (CONAREQF)/ Comité Nacional de Residentado en Obstetricia (CONARO)**, y normas conexas, complementarias y accesorias.
- 4.2. Ofrecer ambientes en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales, conforme a la normatividad vigente.
- 4.3. Otorgar facilidades para que los profesionales en **del/de la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD** que sean docentes de la **FACULTAD** realicen docencia en servicio, sin desmedro del cumplimiento de sus actividades asistenciales y administrativas como trabajadores **del/de la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD.**
- 4.4. Facilitar y supervisar la labor de investigación que llevan a cabo los estudiantes y docentes de la **FACULTAD** en **el/la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD.** Estas investigaciones se realizarán en estricto cumplimiento de las normas vigentes para el desarrollo de las investigaciones en el campo de la salud (incluye las normas internas **del/de la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**), así como de la Ética y Deontología.
- 4.5. Supervisar a través de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación o la que haga sus veces, la implementación del Consentimiento Informado para las actividades de docencia durante la atención en salud, resguardando en todo momento la intimidad, confidencialidad de datos personales, información sobre la enfermedad, creencias, orientación sexual, religión, hábitos o costumbres culturales de las personas usuarias de los servicios de salud, en cumplimiento de las normas que protegen los derechos de las mismas.
- 4.6. Garantizar que exista relación racional entre el número máximo de estudiantes y pacientes que aceptan participar en programas de docencia.
- 4.7. Poner a disposición equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales programadas, siempre bajo la supervisión del profesional de salud responsable del servicio asistencial o del tutor **del/de la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/RED DE SALUD/DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD/GERENCIA REGIONAL DE SALUD.**
- 4.8. Proporcionar a la **FACULTAD** el Plan Anual de Desarrollo de las Personas para determinar conjuntamente la contribución de ésta en su ejecución, lo cual se especificará en la Programación

Logo institucional de la institución prestadora de servicios de salud

Logo institucional de la institución formadora

Conjunta correspondiente.

- 4.9. Supervisar el cumplimiento del uso de los elementos de identificación, implementos de protección y bioseguridad de los estudiantes de la **FACULTAD** en los servicios.
- 4.10. Comunicar a la **FACULTAD** las faltas cometidas por los estudiantes, quienes son pasibles de sanciones en el ámbito docente asistencial; por parte [de/de la Comité de Articulación de Docencia-Servicio de Sede Docente del Residentado en Enfermería/Comité de Articulación de Docencia-Servicio de Sede Docente del Residentado en Obstetricia/Comisión de Articulación Docencia Servicio de Sede Docente del Residentado Odontológico/ Comité de Articulación Docencia Servicio de Sede Docente del Residentado Químico Farmacéutico](#); sin perjuicio de ser pasibles de sanciones por parte de la **FACULTAD**, en el ámbito académico, y a los que correspondan por parte del Colegio Profesional correspondiente en los aspectos éticos y deontológicos de la profesión.

De la **FACULTAD**,

- 4.11. Cumplir con presentar oportunamente [al/a la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD](#), la información requerida (syllabus o plan académico, relación de tutores o coordinadores, relación de estudiantes, fecha de inicio y término) para la Programación Conjunta, como plazo máximo un mes antes de iniciar el semestre académico siguiente con carácter obligatorio, y cuanta información sea requerida con los plazos acordados por ambas partes, entre las cuales, el plan de estudios, la relación de estudiantes y tutores a cargo de ellos, mediante documento oficial.
- 4.12. Respetar el funcionamiento y organización de los servicios [del/de la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD](#) así como también, cumplir sus normas internas.
- 4.13. Cumplir con las normas vigentes pertinentes, las disposiciones que el MINSA emita y las normas emanadas del [CONAREN/CODIRO/ CONAREQF/CONARO](#).
- 4.14. Proporcionar los materiales de bioseguridad, en las cantidades y períodos que requieran sus estudiantes durante su estancia en el o en los establecimiento/s de acuerdo a la Programación Conjunta.
- 4.15. Contribuir con equipos, instrumentos o materiales que favorezcan la actividad docente asistencial, [según disponibilidad presupuestal](#). Los detalles se precisarán en la Programación Conjunta.
- 4.16. Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ocasionar los estudiantes y personal de la **FACULTAD** a la infraestructura, equipos, instrumental y personas [del/de la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD](#) durante el desarrollo de las actividades docente asistenciales y reponer de manera inmediata, sin necesidad de requerir a (el/los) estudiante(s), docente o personal involucrado(s), sin perjuicio que la **FACULTAD** establezca directamente responsabilidad en los estudiantes, o personal de la **FACULTAD** que hubiera ocasionado los daños.
- 4.17. Asignar o contratar profesionales [del/de la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD](#) de acuerdo con las normas internas de la Universidad y la Ley Universitaria para la implementación y desarrollo de las diferentes actividades de la Programación Conjunta que se desarrollen en [el/la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD](#).
- 4.18. Proveer tutoría permanente y de manera presencial a los estudiantes de la **FACULTAD** en [el/la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD](#) de acuerdo a lo establecido en la Programación Conjunta. Esta tutoría se realizará en el ámbito de la jurisdicción de la sede, en el horario asignado a su labor asistencial del profesional de la salud del establecimiento, la misma que no deberá exceder de 20 horas semanales, esta labor es parte de su labor asistencial a tiempo completo (36 horas semanales). La clase teórica no está incluida en la jornada asistencial. El tutor debe contar con el perfil correspondiente a la carrera profesional que

Logo institucional de la institución prestadora de servicios de salud

Logo institucional de la institución formadora

curso el estudiante.

- 4.19.** Contribuir mediante programas de capacitación, perfeccionamiento o complementación para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de las Personas [del/de la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD](#), tanto para profesionales universitarios y técnicos, relacionadas con el desarrollo de capacidades en docencia-asistencia e investigación; encargándose de la organización académica y administrativa incluyendo la certificación respectiva. Se precisará en la Programación Conjunta lo referido a becas, formas de capacitación, contenidos temáticos, número de participantes y otros que se correspondan con el Plan de Desarrollo de las Personas de la sede docente.
- 4.20.** Facilitar el auspicio académico a los eventos científicos organizados por [el/la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD](#) previa solicitud, exonerándose del pago correspondiente, y previa evaluación de la **FACULTAD**, conforme a disposiciones internas de la Universidad.
- 4.21.** Los estudiantes presentarán certificado de salud física y mental expedidos por un establecimiento de salud pública. La certificación de salud física debe incluir despistaje de Tuberculosis (Radiografía de tórax estándar obligatoriamente y BK Directo de esputo), vacunación para Hepatitis B (determinación de anticuerpos de ser necesario), el costo de ellos será cubierto por el estudiante. Casos especiales serán evaluados [por el/la Comité de Articulación de Docencia-Servicio de Sede Docente del Residentado en Enfermería/Comité de Articulación de Docencia-Servicio de Sede Docente del Residentado en Obstetricia/Comisión de Articulación Docencia Servicio de Sede Docente del Residentado Odontológico/Comité de Articulación Docencia Servicio de Sede Docente del Residentado Químico Farmacéutico](#).
- 4.22.** Facilitar el acceso de sus estudiantes a una cobertura de seguros contra accidentes que se produzcan dentro del lugar de las prácticas.
- 4.23.** Garantizar la identificación de los estudiantes, proporcionando los elementos respectivos.

#### **CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO**

La coordinación y desarrollo de este convenio estará a cargo de una Comisión de Coordinación, conformada e instalada dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el convenio; estará integrada por:

[Del/De la HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD:](#)

- El (La) Director (a) o su representante.
- El (La) Jefe (a) de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación o quien haga sus veces.

**De la FACULTAD:**

- El (La) Decano (a) o su representante.
- Un (a) profesor (a) debidamente acreditado (a).

Dicha Comisión sujeta sus actuaciones a las disposiciones emanadas de los órganos que conforman el **CONAREN**.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA**

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de tres (3) años, contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes por escrito, y previa opinión favorable [del/de la CONAREN o CODIRO o CONAREQF CONARO](#).

[Esta vigencia está sujeta a la fecha del cese total y definitivo de la prestación de servicio educativo superior universitario, según el plazo de cese establecido por la SUNEDU.](#)

[Al proceder la FACULTAD de una universidad con Licencia Institucional \*\*denegada\*\* por SUNEDU, el presente convenio no puede exceder de la fecha de cese total y definitivo de la prestación de servicio educativo superior universitario, según el plazo de cese establecido por la SUNEDU.](#)

Logo institucional de la  
institución prestadora de  
servicios de salud

Logo institucional de  
la institución  
formadora

**CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este Convenio Específico, será resuelta en primera instancia por el/la Comité de Articulación de Docencia-Servicio de Sede Docente del Residentado en Enfermería/Comité de Articulación de Docencia-Servicio de Sede Docente del Residentado en Obstetricia/Comisión de Articulación Docencia Servicio de Sede Docente del Residentado Odontológico/Comité de Articulación Docencia Servicio de Sede Docente del Residentado Químico Farmacéutico y en segunda instancia por el/la CONAREN/CODIRO/CONAREQF/CONARO.

**CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

El presente Convenio puede ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes, y se hará por escrito y de mutuo acuerdo entre ellas, y previa opinión favorable de la Dirección General de Personal de la Salud, los aspectos de fondo previamente serán atendidos por el espacio de articulación docente asistencial nacional del Residentado que corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

En caso de no resolverse las controversias en el contexto de la Cláusula Séptima y se determine la resolución del presente Convenio, el/la CONAREN o CODIRO o CONAREQF CONARO será responsable de dar a conocer la resolución del convenio.

Este convenio podrá ser resuelto unilateralmente, por cualquiera de las partes, dando aviso a la otra parte por lo menos, con ciento ochenta (180) días previos al inicio del año académico siguiente, mediante Carta Notarial.

Dicha resolución no afectará las actividades programadas y en desarrollo de los estudiantes de la **FACULTAD** en el/la **HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**, para las cuales se seguirán aplicando las disposiciones pertinentes del convenio suscrito.

En caso se deniegue la Licencia Institucional a la universidad, se considerará como causal de resolución del Convenio, la fecha de cese total y definitivo de la prestación de servicio educativo superior universitario, según el plazo de cese establecido por la SUNEDU.

Al proceder la **FACULTAD** de una universidad con Licencia Institucional **denegada** la resolución del convenio está sujeta a la fecha de cese total y definitivo de la prestación de servicio educativo superior universitario, según el plazo de cese establecido por la SUNEDU.

En señal de conformidad suscriben las partes dos (2) ejemplares, a los.....días del mes de.....del año .....

(Nombres y apellidos según D.N.I.)

(Los datos deben ser consignados tal cual lo describa el acto  
resolutivo)

(Cargo)

**HOSPITAL/INSTITUTO ESPECIALIZADO/DIRECCIÓN  
DE REDES INTEGRADAS DE SALUD.....**

(Nombres y apellidos según D.N.I.)

(Los datos deben ser consignados tal cual lo describa el acto  
resolutivo)

Decano

Facultad de.....

**UNIVERSIDAD.....**

(Nombres y apellidos según D.N.I.)

Apoderado/a Gerente General

(Los datos deben ser consignados tal cual lo describa el  
documento legal)

**UNIVERSIDAD.....**



9 ANEXOS

ANEXO 1

MODELO REFERENCIAL DE CONVENIO

CONVENIO ..... ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y  
.....

Conste por el presente documento el CONVENIO ....., que celebran de una parte el **MINISTERIO DE SALUD**, en adelante **MINSA**, debidamente representado por (*indicar cargo o función*) ....., señor(a) ....., identificado con DNI N° ....., *designado mediante/en ejercicio de la facultad otorgada mediante* ....., con domicilio legal en .....; y de la otra parte ....., que en adelante se denominará **XXXXXX**, debidamente representado por (*indicar cargo o función*) ....., señor(a) ....., identificada con ....., *designado mediante/en ejercicio de la facultad otorgada mediante* ....., con domicilio legal en ....., en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES**

- 1.1 El MINSA, es un organismo del Poder Ejecutivo que actúa como ente rector del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA. Tiene, entre otras funciones generales, las de (*indicar funciones vinculadas al objeto del convenio*).....
- 1.2 XXXXXX es .....

**CLÁUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES**

- 2.1 aaa
- 2.2 bbb

**CLAÚSULA TERCERA : BASE LEGAL APLICABLE**

El presente Convenio tiene como base legal las siguientes disposiciones:

- Ley N° xxx
- Decreto Supremo N° xxx

**CLÁUSULA CUARTA : OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre el MINSA, a través de su (*indicar órgano*) ..... y XXXXX, a fin de .....



C. Reyes J.



S. Reyes N.



**CLÁUSULA : CONVENIOS ESPECIFICOS**  
(CLÁUSULA VÁLIDA ÚNICAMENTE EN CONVENIOS MARCO)

Los programas y proyectos que se decidan desarrollar en el marco del presente Convenio, deberán ser acordados a través de Convenios Específicos que, en cada caso, serán suscritos por separado; debiendo precisar en cada caso su finalidad, descripción, objetivos, obligación de las partes, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, los plazos y la ejecución de los mismos, así como los aspectos técnicos y financieros correspondientes, previa evaluación de la viabilidad correspondiente.

**CLÁUSULA : DE LAS COMPROMISOS/OBLIGACIONES DE LAS PARTES**  
(EN EL CASO DE CONVENIOS MARCO SON COMPROMISOS GENERALES. PARA LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SON OBLIGACIONES ESPECÍFICAS)

5.1 Son compromisos/obligaciones del MINSA:

a) xxx

5.2 Son compromisos/obligaciones de XXXX:

a) xxx

**CLÁUSULA : DEL FINANCIAMIENTO**  
TEXTO VÁLIDO SOLAMENTE PARA CONVENIOS MARCO:

El presente Convenio Marco no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte del MINSA.

TEXTO VÁLIDO SOLAMENTE PARA CONVENIOS ESPECÍFICOS Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS:

Las partes acuerdan que aquellas obligaciones que les irroguen gastos, estarán sujetas a las siguientes condiciones: .....

**CLÁUSULA : COORDINACION INTERINSTITUCIONAL**

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

Por el MINSA: (indicar cargo del funcionario correspondiente).

Por XXXXXX: (indicar cargo o posición del funcionario correspondiente).

**CLÁUSULA : VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá una vigencia de ..... a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto, se



C. Reyes J.



S. Reyes N.



cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Addenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

*(Tener presente que el Convenio puede tener vigencia indeterminada)*

**CLÁUSULA : MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Con la misma formalidad establecida en la cláusula anterior, las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

**CLÁUSULA : DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

- 8.1 El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la Addenda correspondiente.
- 8.2 Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, sin que medie causal de resolución alguna, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial cursada con quince (15) días calendario de anticipación a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.
- 8.3 El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente Convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con cinco (5) días calendario de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.
- 8.4 El término del Convenio, no afectará la culminación de las obligaciones/compromisos pendientes a la fecha de su resolución.

**CLÁUSULA : DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES**

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio Marco no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

**CLÁUSULA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 10.1 Las partes acuerdan que el presente Convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento. De no ser ello posible, la controversia se resolverá mediante Arbitraje de Derecho.
- 10.2 El Arbitraje estará a cargo de un Tribunal Arbitral de tres (3) miembros y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje/ el Reglamento del Centro xxxxxxx

  
C. Reyes J.

  
Reyes N.



10.3 El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

**CLÁUSULA : CONFIDENCIALIDAD**  
(CLÁUSULA OPCIONAL, A SER UTILIZADA CUANDO RESULTE NECESARIO)

La información obtenida por el MINSA y XXXXX en el cumplimiento de sus compromisos y de toda clase de documentos que produzcan con relación a los servicios y/u operaciones realizados en el marco del presente Convenio, tiene carácter confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónico u otro, haciéndose responsables las partes por el mal uso que se pueda dar a la misma. Esta obligación permanece vigente aún después de la resolución o término del presente Convenio.

**CLÁUSULA : DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**  
(CLÁUSULA OPCIONAL, A SER UTILIZADA CUANDO RESULTE NECESARIO)

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el presente Convenio, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

**CLÁUSULA : DISPOSICIONES FINALES**

11.1 Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

11.2 Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados como representantes a que se refiere la Cláusula Sexta.

C. Reyes J. Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en ..... (.....) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... del año .....



S. Reyes M

aaaaaaaaaa  
**MINSA**

bbbbbbbbb  
**XXXXX**